MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 696/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS, DEL SEÑOR CRISTIAN ESCOBAR, CON C.I. Nº 4.042.597, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2016 QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA VIVERO FORESTAL MUNICIPAL".----------

San Cristóbal, 07 de Noviembre de 2.016

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 31 de Octubre del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **Oferente CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, con una oferta económica de **Gs 70.132.800** (Guaraníes Setenta millones ciento treinta y dos mil ochocientos); y **CONSTRUCTIVA PARANÁ** con una oferta económica de **Gs 70.186.800** (Guaraníes Setenta millones ciento ochenta y seis mil ochocientos).----------

Que, por otra parte, el informe arguye que los oferentes **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS y CONSTRUCTIVA PARANÁ** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la oferta de menor costo perteneciente a la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación, habiendo acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos legales solicitados, así también, la acreditación de poseer la cantidad de experiencia requerida tanto similares a la licitada, como en materia de experiencia general en obras.----------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** es conveniente para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dicha firma constructora, no siendo necesario pasar a estudiar la oferta posicionada en el segundo orden de los precios.----------

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, del Cristian Escobar, con C.I. Nº 4.042.597, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 19/2016 que tiene por objeto "Construccion de Infraestructura para Vivero Municipal", por un monto de **Gs 70.132.800** (Guaraníes Setenta millones ciento treinta y dos mil ochocientos).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 009 (ITAIPU) y 011 (ROYALTIES) del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACEREZ B.
Secretaria General

IDELFONSO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal